

Curso 2022-23



ESAD

**ESCUELA SUPERIOR DE
ARTE DRAMÁTICO DE
SEVILLA**

GUÍA DOCENTE DE:

Hª DEL ARTE

ESPECIALIDAD	ASIGNATURA	MATERIA	CURSO	CUATRIMESTRE	TIPO	ECTS	HLS
ESCENOGRAFÍA	Hª DEL ARTE	Hª DEL ARTE	1º	CURSO COMPLETO	OBLIGATORIA DE ESPECIALIDAD	9	4.5
PRELACIÓN							
NO SE ESTABLECE PRELACIÓN							
PROFESOR(ES)				DEPARTAMENTO			
Juan Manuel Covelo López				DIRECCIÓN Y CIENCIAS DEL ESPECTÁCULO			
				CORREO DE CONTACTO			
				juanmanuelcovelo@esadsevilla.es			

1. BREVE DESCRIPCIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN DE LA ASIGNATURA EN EL MARCO DE LA TITULACIÓN

Real Decreto 630/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Arte Dramático (BOE nº 137, de 5 de junio de 2010) y el Decreto 259/2011, de 26 de julio, por el que se establecen las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Arte Dramático (BOJA nº 165, de 23 de agosto de 2011)

Descriptor: Conocimientos fundamentales de la historia general de las artes plásticas: teorías artísticas, formas, estilos, técnicas y procedimientos.

2. COMPETENCIAS

Según el Real Decreto 630/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Arte Dramático (BOE nº 137, de 5 de junio de 2010), y el Decreto 259/2011, de 26 de julio, por el que se establecen las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Arte Dramático (BOJA nº 165, de 23 de agosto de 2011) .

Concebir las ideas y propuestas que fundamentan la creación del diseño, explorando la dinámica del espacio, del cuerpo y de la luz, valorando sus propiedades representativas y su calidad estética.

Proyectar la composición del diseño a través del uso del conocimiento de los procedimientos técnicos y de representación.

Planificar y hacer el seguimiento del proceso de realización de la creación, aplicando la metodología de trabajo pertinente.

Estudiar para concebir y fundamentar el proceso creativo personal, tanto en lo que se refiere a la metodología de trabajo como a la renovación estética.

3. CONTENIDOS

Según Real Decreto 630/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Arte Dramático (BOE nº 137, de 5 de junio de 2010). Decreto 259/2011, de 26 de julio, por el que se establecen las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Arte Dramático (BOJA nº 165, de 23 de agosto de 2011).

1: Contenido teórico.

Adquirir unos conocimientos generales sobre la historia general de las artes plásticas: teoría artística, formas, estilos, técnicas y procedimientos.

- Definición del concepto de arte

- Arte griego
- Arte Romano

- Arte Románico
- Arte Gótico
- Arte Renacentista - Arte Barroco
- Arte Neoclasicista
- Romanticismo y Realismo
- Vanguardias artísticas

4. METODOLOGÍA

La metodología se centrará en clases magistrales con proyección de material audiovisual principalmente. No obstante, contemplamos introducir algunas metodologías más innovadoras como la de clase invertida para algunos ejercicios en algunas sesiones puntuales.

4.1. Actividades y volumen de trabajo ECTS

No hay previstas

4.2. Recursos

Será fundamental el uso de material audiovisual en el aula para apoyar la exposición/clase magistral. También usaremos la plataforma Classroom para tener igualmente atendido al alumnado en la semipresencialidad.

4.3. Bibliografía

AA.VV.: *Historia del arte*, Madrid, 1999.

Angulo, D. *Historia del arte*. Madrid, 1954.

Martín González, J.: *Historia del arte*, Madrid, 1990.

ENLACES RECOMENDADOS

<http://www.arteespana.com/>

<http://www.claseshistoria.com/> <http://pintura.aut.org/>

<http://www.artehistoria.jcyl.es/>

<http://tom-historiadelarte.blogspot.com.es/>

<https://www.youtube.com/channel/UCv05qOuJ6IgbE-EyQibJgwQ>

<https://www.profesorfrancisco.es/2009/11/historia-del-arte.html> <http://fueraDECLASE-vdp.blogspot.com/p/h-del-arte.html>



4.4. Temporización

MES	Nº SEMANAS LECTIVAS 36	HORAS LECTIVAS (4'5 horas por semana) 162h.
Septiembre	1	Presentación
Octubre	1	UD1.- Definición del concepto de arte. Técnicas artísticas
	2	
	3	
	4	
	5	
Noviembre	1	UD 2.- Arte griego
	2	
	3	
	4	
Diciembre	1	UD 3.- Arte romano.
	2	
	3	
Enero	1	UD 4.- Arte musulmán
	2	
	3	
	4	
Febrero	1	UD 5.- Arte Románico
	2	
	3	
	4	
Marzo	1	UD 6.- Arte Gótico
	2	
	3	UD 7.- Arte de Renacimiento.
	4	
Abril	1	UD 8.- Arte del Barroco 1
	2	
	3	UD 8.- Arte del Barroco 2
	4	
Mayo	1	UD 9.- Neoclásico y romanticismo
	2	
	3	
	4	
Junio	1	<p>EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE</p> <p>ENTREGA FINAL: Entrega ordinaria, en su caso, de los trabajos, antes de la evaluación.</p> <p>PRUEBA FINAL: para el alumnado que no haya alcanzado los objetivos de la evaluación continua.</p>
	2	

5. EVALUACIÓN

Orden de 16 de octubre de 2012, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático, Danza y Música y se regula el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos de estas enseñanzas. (BOJA nº 216, de 5 de noviembre 2012), derogada desde la entrada en vigor de la Orden del 19 de octubre de 2020 (BOJA nº 212, de 3 de noviembre de 2020). Real Decreto 630/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Arte Dramático (BOE nº 137, de 5 de junio de 2010). Dice en su Artículo 9. Punto 1: "La evaluación del proceso de aprendizaje del estudiante se basará en el grado y nivel de adquisición y consolidación de las competencias transversales, generales y específicas definidas para estos estudios".

5.1. Principios generales. Procedimientos

Procedimientos mediante la observación directa: cuaderno del profesor

Procedimientos de comprobación de pruebas de nivel: presentación de trabajos de forma escrita y oral.

5.2. Criterios de evaluación

Decreto 259/2011, de 26 de julio, por el que se establecen las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Arte Dramático en Andalucía (BOJA nº 165, de 23 de agosto de 2011). Anexo III Criterios de Evaluación, modificado por la Orden de 19 de octubre de 2020 (BOJA nº 212, de 3 de noviembre de 2020).

Estándares de aprendizaje

- Adquirir conocimientos esenciales de historia del arte y apreciar el valor de las obras artísticas.

5.3. Criterios de calificación

Según el RD 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las EEAASS, en su artículo 5.4: "Los resultados obtenidos por el estudiante en cada una de las asignaturas del plan de estudios se calificarán en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse su correspondiente calificación cuantitativa:

0-4.9: Suspenso (SS)

5.0-6.9: Aprobado (AP)

7.0-8.9: Notable (NT)

9.0-10.0: Sobresaliente (SB)"

Y en su artículo 5.6: "La mención de «Matrícula de Honor» podrá ser otorgada a los estudiantes que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9,0. Su número no podrá exceder del cinco por ciento de los estudiantes matriculados en una asignatura en el correspondiente curso académico, salvo que el número de estudiantes matriculados sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola «Matrícula de Honor»."

En aplicación de lo establecido en el artículo 5, apartados 2 y 4, del Real Decreto 1614/2009, 26 de octubre, el nivel de adquisición y consolidación de las competencias conseguido por el alumnado se expresarán mediante calificaciones numéricas que se reflejarán en su expediente académico. Los resultados obtenidos por el alumnado en la asignatura se calificará en función de la escala numérica de «0» a «10», con expresión de un decimal. Las calificaciones inferiores a «5,0» tendrán la consideración de calificación negativa, lo cual implica la no superación de la asignatura. Cuando el alumno o alumna no se presente a las pruebas finales estipuladas en cada convocatoria, se consignará la expresión «NP» (No Presentado), que, a todos los efectos, tendrá la consideración de calificación negativa.

5.4. Estrategias, técnicas, instrumentos y documentos para la evaluación

- Observación directa: Asistencia a clase. Los alumnos que acumulen un 20 % de faltas sin justificar perderán la posibilidad de obtener el porcentaje de calificación a través del diario del profesor, que supone un 30 % de la calificación final. Seguimiento del trabajo del alumno. Asesoramiento y tutoría en la preparación de trabajos y pruebas de nivel. Uso adecuado de las herramientas metodológicas. Organización y síntesis del material de trabajo y búsqueda de información y uso de fuentes bibliográficas. Instrumentos de evaluación: Cuaderno del profesor donde también se recogerán las anotaciones pertinentes respecto a las intervenciones, tareas y motivación del alumnado así como el control de asistencia referido anteriormente.
- Asimilación de contenido no presencial: Realización de forma individual de los trabajos formativos de carácter no presencial a lo largo del año. Serán de obligado cumplimiento y a la hora de la evaluación del alumnado deberá haberlas superado en un 50% para realizar la media final. Instrumentos de evaluación: Registro de la nota de los trabajos realizados en el cuaderno de profesor.
- Asimilación de contenido a modo de pruebas de nivel: Estas podrán ser a modo de examen por escrito o de trabajo final de la asignatura, prácticas y exposiciones en clase. Serán de obligado cumplimiento y a la hora de la evaluación del alumnado deberá haberlas superado en un 50% para realizarle la media final. Instrumentos de evaluación: Registro de la nota en el cuaderno del profesor y la conservación de los mismo/as.

5.4.1. Procedimiento ordinario (junio)

Se realizará un control a final de mayo, en el que los alumnos deberán desarrollar los contenidos impartidos a lo largo del curso.

Los alumnos deberán entregar en tiempo y forma los trabajos que se soliciten a lo largo del curso, así como realizar los controles parciales y/o globales que se programen. La entrega fuera de plazo implica que la calificación máxima del mismo será 6 (ya que la entrega en tiempo y forma suponen 4 puntos del total). La falta de entrega de uno de esos trabajos o la no realización de algún parcial supondrá que la calificación de junio aparecerá suspensa, teniendo que ser recuperada en la convocatoria de septiembre.

5.4.2. Procedimiento ordinario de septiembre

Para la recuperación de contenidos no superados o competencias no logradas, los alumnos podrán acudir a la convocatoria de septiembre, fecha en la que además se deberán entregar los trabajos obligatorios que aún no hubieran realizado.

6. Adaptaciones o medidas a adoptar para el alumnado procedente del programa Erasmus.

Con los alumnos del programa Erasmus, si los hubiese, se procurará su plena integración con el grupo, dentro de las limitaciones propias que su dominio del idioma impongan.

El procedimiento de revisión de las calificaciones para alumnado no conforme con las mismas será el siguiente:

1. "Audiencia": encuentro presencial entre el alumno-a y el profesor-a, donde se explicarán los detalles de la calificación. El/la docente levantará acta y será firmada por ambos-as.
2. En caso de que el/la alumno-a mantenga su disconformidad, podrá solicitar mediante instancia dirigida a la dirección del centro la "revisión" de dicha calificación, a la que dará registro de entrada en secretaría. A partir de ahí se reunirá el departamento implicado, que ratificará o no dicha calificación, levantará acta y acompañará su decisión con un informe explicativo.
3. En última instancia, si continúa el procedimiento, se elevará reclamación a la Delegación provincial que constituirá una comisión de Evaluación.

ANEXO A GUÍA DOCENTE DE LA ASIGNATURA Hª DEL ARTE (Escenografía)

Debido a la situación sanitaria excepcional provocada por la COVID-19, teniendo en cuenta la naturaleza de nuestras enseñanzas y en función de la Circular de 3 de septiembre de 2020, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativa a medidas de **flexibilización** curricular y organizativas para el curso escolar 2020/2021, se establecen los siguientes criterios de adaptación curricular, aprobados por el Dpto. en el que se encuadra esta asignatura, así como por Jefatura de Estudios:

1. **Los contenidos incluidos y establecidos** podrán sufrir cambios, en función de cómo se vaya desarrollando la materia/asignatura y de las circunstancias sanitarias que puedan incidir en su desarrollo.
2. **La temporización** estará sujeta también a posible reestructuración por los mismos condicionantes expuestos anteriormente.
3. En principio y hasta que no se produzca algún cambio de la propia situación o la Administración establezca nuevas instrucciones, la asignatura se impartirá según **la(s) modalidad(es) de docencia** :
 - _ **Docencia en modalidad semipresencial** con asistencia del número parcial de alumnos que se establezca en los tramos horarios presenciales por el profesor de la asignatura, combinando con sesiones de docencia telemática.
 - _ **Docencia telemática**, que se establecerá solo en casos excepcionales y en función de las circunstancias sanitarias que impidieran la apertura del Centro o las asistencias del grupo-clase.
4. Se respetará la estructura horaria general aprobada por el claustro y su concreción para la asignatura establecida por Jefatura de Estudios.

Será de obligado cumplimiento la información y justificación de la guía ante el alumnado.

El Centro se reserva la posibilidad de flexibilización en cualquier aspecto de la guía, en función de cómo se desarrolle el periodo lectivo.